

# Condiciones generales de venta

## 1. Disposiciones generales

- 1.1 Todos los suministros y servicios de Leybold quedan sujetos a las presentes condiciones generales de venta. Queda expresamente excluida la aplicación de las condiciones de compra del comprador.
- 1.2 Cualquier aspecto no contemplado en las presentes condiciones generales de venta se regirá por las disposiciones legales.

## 2. Oferta y confirmación de pedido

- 2.1 Las ofertas de Leybold son de carácter no vinculante, salvo que se haga constar expresamente. El contrato será vinculante una vez que Leybold haya aceptado el pedido por escrito.
- 2.2 Queda excluido cualquier pedido que no esté expresamente contemplado en el alcance de la oferta en los términos establecidos en el apartado 2.1. Asimismo, la modificación de un pedido por parte del cliente deberá contar con la autorización manifiesta de Leybold.

## 3. Catálogos y otra documentación

- 3.1 La información contenida en catálogos, folletos y archivos, así como cualquier otra descripción de los productos que consten en hojas de datos, dibujos y gráficos, representa valores aproximados y no vinculantes, a menos que se indique lo contrario.
- 3.2 En casos excepcionales, Leybold se reserva el derecho de modificar el diseño de sus productos o utilizar otros materiales en caso de escasez de materia prima, salvo oposición expresa del cliente.
- 3.3 Leybold se reserva el derecho de propiedad de toda la información y documentos anexos a sus ofertas. El uso de la misma por parte del cliente para fines distintos de la ejecución del pedido, la reproducción total o parcial de la misma o la cesión de su uso a favor de terceros quedan expresamente prohibidos.
- 3.4 Toda la información sobre las ofertas y otros documentos puestos a disposición del comprador deberán ser devueltos tan pronto sean requeridos por Leybold. Si no se realiza el pedido, toda la información deberá ser devuelta inmediatamente a Leybold sin requerimiento previo.

## 4. Precios, embalaje y seguro

- 4.1 Todos los precios son *ex work* o *ex fábrica* (INCOTERMS 2000) y no incluyen embalaje, instalación y puesta en marcha. El embalaje se factura a precio de coste.
- 4.2 Los precios de venta no incluyen impuestos de ventas, aduanas, transporte, etc. Estos constarán en la factura, según el caso, de acuerdo a la legislación vigente en el día de la expedición de la factura.
- 4.3 Salvo petición expresa del cliente, Leybold asegurará la mercancía contra los riesgos usuales del transporte –incluido el riesgo de rotura– y repercutirá el gasto al comprador.

## 5. Instalación y puesta en marcha

En el caso de que Leybold efectúe las tareas de instalación, puesta en marcha y supervisión, se aplicarán las condiciones de montaje y puesta en servicio correspondiente, disponible bajo petición.

## 6. Cesión del riesgo

- 6.1 El cliente asumirá los riesgos inherentes al transporte según los INCOTERMS 2000. En ausencia de dicho acuerdo, el cliente asumirá los riesgos desde la salida de fábrica. Se aplicará la misma cláusula cuando el transporte de carga sea parcial y siempre que Leybold asuma servicios y pagos suplementarios.
- 6.2 En caso de demora en la entrega por razones ajenas a Leybold, la cesión del riesgo al comprador tendrá lugar en la fecha de aviso de disponibilidad para el envío.

## 7. Plazo de entrega

- 7.1 El plazo de entrega comenzará a contar desde la fecha en que toda la documentación necesaria para la confirmación del contrato esté lista, incluidos los documentos técnicos por parte del comprador, el acuerdo de los pagos y las garantías y los permisos oficiales requeridos. El cumplimiento de los plazos de entrega está sujeto al cumplimiento puntual de las obligaciones contractuales por parte del comprador. El plazo de entrega se considerará cumplido siempre que la entrega de la mercancía al primer transportista o la notificación de que la mercancía está lista para el envío se realice antes de que expire el plazo de entrega acordado. El plazo de entrega se podrá ampliar de forma razonable en caso de entrega parcial. Aun cuando la mercancía presente daños menores, el cliente tiene la obligación de recogerla dentro del plazo establecido.
- 7.2 En caso de incumplimiento del plazo de entrega por causas no imputables a Leybold (huelgas, disturbios, paro, suspensión, reducción eventual de la producción, demora de autorizaciones oficiales o cualquier otro hecho imprevisto), el plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de seis meses.

## 8. Condiciones de pago

- 8.1 Los pagos se realizarán en un plazo de 30 días a partir de la fecha de facturación, a menos que se estipule lo contrario en la oferta de Leybold y/o en la aceptación del pedido. En caso de entregas parciales, Leybold se reserva el derecho a emitir facturas separadas.

- 8.2 Los pagos se realizarán exclusivamente en una de las cuentas de Leybold y estarán exentos de cargos y deducciones en la fecha de vencimiento. El cliente asumirá los costes derivados de las letras de cambio o cheques. La fecha de pago se establecerá en función de la fecha de facturación o el aviso de disponibilidad para el envío. El pago se entiende realizado desde el momento en que el importe pagado está a disposición de Leybold.
- 8.3 El cliente no tiene derecho a retener pagos en caso de reclamación o contraponer esta con los pagos pendientes, a menos que la reclamación esté determinada legalmente.

## 9. Reserva de dominio

- 9.1 Leybold se reserva expresamente la propiedad de los productos entregados o puestos a disposición del cliente hasta que el cliente haya satisfecho íntegramente todos los pagos. En caso de impago, Leybold tendrá derecho, sin previo aviso, a recuperar los bienes como garantía. El ejercicio del derecho de propiedad, así como la retención de los productos, por parte de Leybold no resultará en la cancelación del contrato, a menos que así lo establezca la normativa de créditos al consumo. En caso de que las leyes del país del cliente o del país de destino en el que se encuentre la mercancía suministrada contravengan la reserva de dominio, Leybold podrá solicitar del cliente la prestación de garantías equivalentes.
- 9.2 El cliente está facultado para revender la mercancía suministrada en el marco de su actividad comercial habitual. Todos los derechos resultantes de la reventa de la mercancía sujeta a reserva de dominio se asignarán a Leybold. El cliente está autorizado a cobrar deudas pendientes de ventas posteriores, sujeto a revocación en cualquier momento.
- 9.3 A petición del cliente, Leybold se compromete a liberar las garantías constituidas a su favor en tanto que el valor nominal de las mismas exceda en más de un 20% las obligaciones pendientes.
- 9.4 La posible transformación o adaptación de la mercancía sujeta a reserva de propiedad puede ser realizada por el cliente sin que ello derive en ningún tipo de compromiso por parte de Leybold. En el caso de que la mercancía suministrada sea mezclada de manera inseparable con otros productos que no pertenezcan a Leybold (§ 947 BGB), esta adquirirá la copropiedad del objeto nuevo de manera proporcional al valor del producto suministrado y el valor de los demás objetos mezclados. Si el cliente obtiene legalmente la titularidad de la mercancía unida, mezclada o procesada con otros artículos que no sean propiedad de Leybold, cederá a este último la copropiedad del nuevo objeto de manera proporcional al valor contable del en el momento del suministro, y lo custodiará por nosotros de forma gratuita. Lo previsto en la sección 9 se aplicará en los mismos términos en caso de copropiedad.
- 9.5 En caso de embargos u otras intervenciones de terceros, el cliente deberá notificárselo inmediatamente a Leybold.
- 9.6 El cliente está obligado a asegurar la mercancía sujeta a reserva de dominio por su valor de reposición contra daños por incendio, agua, roturas y robo, a sus propias expensas. Leybold podrá requerir el documento acreditativo. Si el cliente no presenta dicho documento en un plazo razonable, Leybold se reserva el derecho de contratar el seguro correspondiente a expensas del cliente.

## 10. Garantía

- 10.1 Leybold se reserva el derecho de reparar o reemplazar la mercancía defectuosa, total o parcial, siempre y cuando el defecto sea anterior a la cesión del riesgo (p. ej. error de diseño, material defectuoso, defecto de fabricación o el producto no ofrece las prestaciones señaladas).
- 10.2 Si no se produce la reparación o reemplazo, el cliente podrá resolver el contrato o exigir una reducción del precio.
- 10.3 El cliente tendrá derecho a reclamar los defectos de los productos en un plazo de tres semanas desde la fecha de entrega. Excepcionalmente a esta cláusula, los defectos ocultos deben ser notificados a Leybold inmediatamente tras su detección. El cliente deberá describir la naturaleza de los defectos y si estos han aparecido de forma repentina o tras su uso. Leybold se reserva el derecho a examinar los defecto alegados por el cliente con sus propios recursos.
- 10.4 De mutuo acuerdo, el cliente concederá a Leybold un plazo razonable para efectuar –bajo criterio de Leybold– las reparaciones necesarias o la reposición del objeto defectuoso. En caso contrario, Leybold quedará exento de toda responsabilidad. Sólo en el caso de que el defecto suponga un riesgo para la seguridad de funcionamiento o pueda producir daños mayores –lo que deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de Leybold–, o bien si el plazo otorgado expira sin que el defecto haya sido subsanado o el objeto defectuoso reemplazado, el cliente tendrá derecho a resolverlo él mismo y reclamar los costes ocasionados a Leybold.
- 10.5 En caso de que la reclamación se efectúe en los términos de la presente garantía, Leybold asumirá todos los costes directos derivados de la reparación o el reemplazo del objeto defectuoso, como el importe del elemento sustituido, incluido el envío, así como el coste de desmontaje y montaje de la pieza defectuosa, siempre que sean razonables en cada

caso. Todos los demás costes serán por cuenta del comprador.

- 10.6 El plazo de garantía es de 12 meses a partir de la fecha de la puesta en marcha del producto y en ningún caso excederá de 15 meses desde la fecha de entrega.
- 10.7 Las piezas reemplazadas o reparadas tienen una garantía de tres meses. Esta garantía no podrá prescribir antes que la garantía de los productos originales suministrados.
- 10.8 Para otras reclamaciones se aplicarán los términos establecidos en el punto 12.2.

## 11. Responsabilidad por infracción de patentes

- 11.1 Salvo indicación expresa, y hasta donde alcanza el conocimiento de Leybold en el momento de su publicación, los objetos suministrados están libres de derechos de terceros en la República Federal Alemana. Leybold garantiza que el objeto de suministro y todos sus componentes, en la forma concreta vendida por Leybold, no infringen derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras personas. En caso de infracción de patente relacionada con dicho objeto de suministro, Leybold podría, a su discreción y en un plazo razonable, obtener el derecho a utilizar el objeto de suministro sin perjudicar su disponibilidad, o bien modificarlo o sustituirlo de forma que ya no constituya infracción alguna. Leybold no asume ninguna responsabilidad adicional derivada de los procedimientos de uso, de los productos, etc.
- 11.2 El cliente se compromete a eximir al proveedor de toda responsabilidad en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros respecto al objeto del suministro, o a alguna pieza del mismo, que haya sido fabricado conforme al diseño proporcionado por él.

## 12. Responsabilidad de Leybold Derecho de cancelación del cliente

- 12.1 En caso de que el cliente sufra pérdida o daño debido a una demora en la entrega imputable a Leybold, tendrá derecho a reclamar una indemnización por cada semana de retraso equivalente al 0,5% –con un máximo del 5%– del valor total de la parte objeto de la demora.
- 12.2 Quedan excluidas otras obligaciones que no estén expresamente detalladas en estas condiciones generales de venta, independientemente del motivo legal. En ningún caso Leybold será responsable ante el cliente de la pérdida de beneficios y daños derivados de productos defectuosos, salvo por acción deliberada o negligencia grave de Leybold, incumplimiento de las obligaciones fundamentales estipuladas en el contrato o en las disposiciones legales relativas a la responsabilidad por lesiones personales, daños materiales a la propiedad privada o falta de ejecución de las especificaciones que tienen por objeto proteger al cliente por daños distintos de los propios a los bienes suministrados.
- 12.3 El derecho de cancelación por parte del cliente en caso de demora o imposibilidad de cumplimiento del contrato no se verá afectado

## 13. Política de devoluciones

- 13.1 Se aceptará la devolución del material en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la fecha de entrega siempre y cuando el material se encuentre sin usar y en su embalaje original. Cualquier devolución que se haya debido a errores ajenos a Leybold, se abonará un 70% de su valor de factura para los repuestos y un 80% para el resto de equipos. Los gastos de envío correrán a cargo del cliente.
- 13.2 En caso que la devolución sea debida a un error por parte de Leybold, el abono será del 100%.

## 14. Ley aplicable y jurisdicción

- 14.1 Las presentes condiciones de venta se interpretarán de acuerdo con y se regirán por las leyes Colonia. Leybold podrá, además, formular acciones contra el cliente en el lugar correspondiente a su domicilio social.
- 14.2 De forma complementaria a todas las disposiciones contractuales, los contratos se regirán por la ley de la República Federal de Alemania. Las partes excluyen explícitamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). En los contratos internacionales, no se deberá aplicar la normativa de conflictos internacionales y alemanes.

### Nota

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal Alemana para la Protección de Datos, los datos de carácter personal facilitados por el cliente formarán parte del fichero de clientes de Leybold, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las ventas y sus correspondientes cobros.



